

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR MUY IMPORTANTE

En comunicaciones fechas 15 y 20 de los corrientes, fué solicitada, de diferentes Ayuntamientos, la contestación urgente a un cuestionario que a las mismas se acompañaba.

Para ello se concedió un plazo improrrogable de diez días, que ha transcurrido con exceso, sin que algunos hayan cumplido el importantísimo servicio que se les reclamaba, en vista de lo cual, y no halándome dispuesto a tolerar semejante desobediencia, requiero a los Alcaldes morosos para que, a vuelta de correo, me remitan, desarrollados, los puntos del cuestionario a que se ha hecho referencia, en el que harán constar además, por separado, el importe de la deuda que actualmente tengan en circulación, entendiéndose que esto no se refiere a las obligaciones pendientes de pago, sino a las cantidades que se hayan recibido a título de préstamo.

El incumplimiento de esto que se ordena dará lugar a una fuerte sanción.

Burgos 28 de julio de 1938.=III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

## GOBIERNO CIVIL

### Circular

El Alcalde de Ciruelos de Cervera, con fecha 20 del actual, me comunica que se halla recogida en dicha Alcaldía una ternera de un mes aproximadamente, de pelo rojo, la cabeza entre negra y bastante delgada.

Lo que se publica en este periódico oficial para que quien se crea ser su dueño pase a recogerla a dicho pueblo.

Burgos 23 de julio de 1938.=III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

### HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

#### Circular.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y

Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad peste porcina, en el término municipal de Zael, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 270 y practicada la oportuna desinfección.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 7 de julio de 1938.=Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

## JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

### CIRCULAR

### Precios de tasa de la cebada y avena

El Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes, de acuerdo con el de Agricultura, ha dispuesto

que los PRECIOS DE TASA para CEBADA y AVENA en la provincia de Burgos durante el año agrícola 1938-39, sean como sigue:

#### Cebada

Julio y agosto	42'00 pts. los 100 kg.
Septiembre	42'60 » » » »
Octubre	43'20 » » » »
Noviembre	43'70 » » » »
Diciembre	44'20 » » » »
Enero	44'60 » » » »
Febrero	45'20 » » » »
Marzo	45'30 » » » »
Abril	45'55 » » » »
Mayo	45'80 » » » »
Junio	46'05 » » » »

#### Avena

Para este cereal servirán de base los precios que anteceden, deduciendo DOS PESETAS en cada 100 kilogramos para la avena rubia y TRES PESETAS para la blanca.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento exacto, advirtiéndose que los infractores serán sancionados enérgicamente.

Burgos 27 de julio de 1938.=III Año Triunfal.=El Gobernador-Presidente, Antonio Almagro.

## Providencias judiciales

### Salas de los Infantes

D. José de las Peñas Mesqui, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido y especial de incautación de bienes por delegación de la Superioridad,

Hago saber: Que en el expediente de incautación de bienes número 88, procedente del Juzgado de Lerma, contra el vecino de Villalmanzo, D. Gervasio García Alonso, se ha acordado, en providencia de hoy, por ignorar su paradero, concederle un plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, para que pueda hacer efec-

tiva la cantidad de 3.000 pesetas de multa que le ha sido impuesta por la Autoridad Militar, más la de 123'20 pesetas que se calculan para costas, bajo el apercibimiento de que, si no lo verifica, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Salas de los Infantes 15 de julio de 1938.=II Año Triunfal.=El Juez de primera instancia, José de las Peñas.

D. José de las Peñas Mesqui, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido y especial de incautación de bienes por delegación de la Superioridad,

Hago saber: Que en el expediente de incautación de bienes número 94, procedente del Juzgado de Lerma, contra el vecino de Villalmanzo, D. Julián Obregón Merino, se ha acordado, en providencia de hoy, por ignorar su paradero, concederle un plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, para que pueda hacer efectiva la cantidad de 5000 pesetas de multa que le ha sido impuesta por la Autoridad Militar, más la de 255'30 pesetas que se calculan para costas, bajo el apercibimiento de que, si no lo verifica, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Salas de los Infantes 15 de julio de 1938.=II Año Triunfal.=El Juez de primera instancia, José de las Peñas.

### Vitigudino

D. Jesús García Romero, Juez de primera instancia accidental por delegación del encargado de la jurisdicción de este partido, instructor del expediente que a continuación se indica,

Hago saber: Que en providencia de fecha 16 del actual julio, he

acordado la ocupación preventiva de los bienes de los vecinos de Villavieja de Yeltes Jesús Moro López, Lucas Acosta López, Tomás Manzanera Prieto, Juan Merchán Briones, Juan Antonio García Ramos, Pompeyo Cuadrado Pérez, José Puentes Martín y Zacarías Campal Merchán, y pudiendo tener dichos encartados otra clase de bienes que no hayan sido objeto de ocupación a los efectos de la responsabilidad civil que pueda declararse en el expediente que contra los mismos se instruye, se requiere a los Directores de Bancos, Cajas de Ahorro, Establecimientos de Crédito y Compañías y Empresas de cualquier clase, así como a cualquier persona o entidad que tenga en depósito, administración, o en cualquier otro concepto, bienes, títulos, efectos o valores de la propiedad de las personas contra las cuales este expediente se dirige, o hubiera de hacer pagos a los mismos que no sean intereses o rentas, para que retengan y entreguen relación de los expresados bienes o pagos a este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo les parará la responsabilidad que en derecho proceda. Se requiere asimismo a cuantas personas individuales o colectivas hayan adquirido bienes de la propiedad del encartado, con posterioridad al día 19 de julio de 1936, para que presenten y entreguen relación de dichos bienes, indicando su situación. Y así mismo interés a todos los Alcaldes y Delegados de Hacienda que remitan relación de los que aparezcan en los amillaramientos, repartimientos, registros y catastros de la propiedad, del mismo, e inviten a cuantas personas tengan conocimiento de bienes propios de los sujetos en cuestión, para que hagan manifestación de ello en este Juzgado, a los fines de su ocupación preventiva.

Dado en Vitigudino a 16 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—Jesús García Romero.—P. S. O.—Juan de Dios González.

## Anuncios Oficiales

### Jefatura de Obras Públicas de Burgos

#### Instalaciones eléctricas.

D. Pascual Eguigaray Pallarés, Ingeniero industrial, en representación de su esposa D.<sup>a</sup> Paula Giménez Ranero, propietaria de la Central eléctrica «Nueva Electra de Villasur», solicita la legalización de la línea de transporte de energía eléctrica ya instalada y que en la actualidad suministra el fluido necesario al barrio de San Miguel (Ayuntamiento de Belorado) y al pueblo de Pradoluengo de esta provincia.

Descripción de las líneas.—De la sub-central de transformación

que la «Nueva Electra de Villasur» tiene establecida en Belorado, partirá la línea a Pradoluengo, estableciéndose ésta en los mismos apoyos, hasta volver a cruzar, en las proximidades del pueblo de Belorado, la carretera de Burgos a Logroño; una vez efectuado este cruce, se separa de ella, siguiendo sensiblemente paralela a la carretera de Pradoluengo a Burgos.

Frente al kilómetro 30 de dicha carretera, con un pequeño ramal de 300 metros y cruzando ésta, se transporta la energía eléctrica necesaria al barrio de San Miguel, Ayuntamiento de Belorado.

Continúa la línea general sensiblemente paralela a la carretera de Pradoluengo a Belorado, cruzando dos líneas de transporte de energía eléctrica. Cruza después el río Tirón, la carretera de Haro a Pradoluengo a unos 200 metros de su empalme con la de Pradoluengo a Belorado, llegando por último a Pradoluengo después de cruzar otra línea de transporte de energía eléctrica.

En Pradoluengo alimenta a tres casetas de transformación; dos, colocadas al extremo de dicho pueblo, y una tercera, de escasa importancia, para alimentar las fábricas de lavado de lanas en las afueras del pueblo.

La longitud de la línea principal es de 10.496 metros.

Todos los apoyos tendrán la debida resistencia mecánica.

Se protegerán debidamente todos los caminos de servidumbre, carreteras, líneas de transporte de energía eléctrica y de telecomunicación que atraviesan las líneas.

El peticionario solicita la declaración de utilidad pública de las obras y la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y de propiedad particular afectados por las referidas líneas de transporte y cuya relación de propietarios se inserta a continuación.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto que estará expuesto al público durante la misma, en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos. El plazo de dicha información será de treinta (30) días, a contar de la fecha de este periódico oficial en que se inserte el anuncio, para que los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los términos municipales afectados por las líneas.

Burgos 14 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Tomás García Diego.

### Relación que se cita

Número de orden	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Longitud de metros	Observaciones
<i>Término municipal de Pradoluengo.</i>			
1	Terreno del Ayuntamiento	25	Transformador
2	Angel Martínez	48	
3	Herederos de Sandalio Zaldo	18	
4	Ricardo Mingo	29'20	
5	Terreno del Ayuntamiento	22'85	
6	Rufino	3	
7	Terreno del Ayuntamiento	10'50	
8	Ignacio Martínez	308'60	
9	Terreno del Ayuntamiento	40	
10	Felipe Puras	58'10	
11	Terreno del Ayuntamiento	184	
12	Idem del Estado	194'20	
13	Eusebio Contreras	83	
14	Terreno del Estado	60	
15	Manolo Mala	122'50	
16	Anastasio Sevilla	86'50	
17	Gregorio Pascual	40	
18	Galo Zamora	8	
19	Terreno del Estado	19	
20	Severino García	40	
21	Francisco Gómez	42'30	
22	Emilia Sáez	14	
23	Francisco Gómez	15	
24	Benita Maeso	57'80	
25	Terreno del Estado	249'50	
26	Herederos de Lorenzo Martínez	65'10	
27	Juan Martínez López	40'18	
28	Hros. de Celestino Villanueva	3	
29	Hros. de Saturnino Martínez	3	
30	Viuda de Celestino Villanueva	3	
31	Saturnino López	5	
32	Pedro Alcalde	2'25	
33	Saturnino Martínez	2'50	
34	Herederos de Vitores Fuentes	7'50	
35	Pedro Alcalde	2'50	
36	Pedro Dalpes	2'50	
37	Federico de Benito	2'50	
38	Hros. de Alejandro Sanmartín	3	
39	Antonio Martínez	3	
40	Daniel Martínez Zaldo	3	
41	Viuda de Vicente Martínez	24'90	
42	Juan Martínez	45	
43	Tomás Izquierdo	24	
44	Severo López	40	
45	Joaquín Arana	20	
46	Terrenos del Estado	8	
47	Benito Zaldo	6	
48	Terrenos del Estado	15	
49	Silvestre Grijalva	7	
50	Terrenos del Estado	38	
51	Tomás Cadoba	79'80	
52	Marcelino Sáez	50	
53	Terrenos del Estado	23	
54	Tomás Cadoba	2	
55	Terrenos del Estado	23	
56	Tomás Cadoba	26	
57	Terrenos del Estado	40	
58	Tomás Bartolomé	78	
59	Dámaso Martínez	8	
60	Terrenos del Estado	49	
61	Liborio de Miguel	61	
62	Terrenos del Estado	2	
63	Angelita Lerma	67	
64	Eladio Espinosa	14	
65	Terreno del Estado	26	
66	Félix Córdoba	14	
67	Terreno del Estado	10	
68	Juan Martínez	80	
69	Herederos de Santos Martínez	10	
70	Federico Alcalde	64'80	
71	Pedro Fuentes	36	
72	Antonio Clemen	10	
73	Pilar González	26	
74	Carretera	12	
75	Félix Córdoba	10	
76	Capellanía de Villagalijo	58	
77	Daniel Cámara	16	
78	Victoriano Jorge	10	
79	Tomás Latorre	10	
80	Lorenzo Uzquiza	30	
81	El mismo	43	
82	Domingo González	20	
83	Hros. de Demetrio Espinosa	24	

84	Salustiano Ortega	35		169	Isaac Garrido	15	
85	Camino	8		170	Doroteo Garrido	10	
<i>Término municipal de Villagalijo.</i>							
86	Julián Benito	7		171	Alberto Hernando	19	
87	Juan Benito	47		172	León Garrido	5	
88	Desiderio Alonso	6		173	Francisco Calvo	15	
89	Lorenzo Ortega	7		174	Francisco Garrido	37	
90	Pedro Alarcía	25'10		175	Eduardo Manso	7	
91	Tomás Latorre	8		176	Atanasio Calvo	6	
92	Domingo González	7'80		177	Félix Garrido	17	
93	José Gonzalo	8		178	Roque Alarcía	8	
94	Bruno Gómez	10		179	Toribio Santamaría	6	
95	Agustín Villar	10		180	Demetrio San Martín	6	
96	Salustiano Ortega	30		181	Emilio Brieva	6	
97	Eleuterio Manso	10		182	Toribio Santamaría	8	
98	Capellanía de Villagalijo	13'10		183	Melchora Alarcía	5	
99	Herederos de Faustino Iniguez	14		184	Alberto Hernando	10	
100	Gregorio Hacha	29'70		185	Demetrio San Martín	6	
101	Teodoro Espinosa	12		186	Julián Calvo	32	
102	Terreno del Estado	13'90		187	Dolores Bartolomé	16	
103	Benito Herrero	10		188	Francisco Barrio	25	
104	Marcos Hernando	32'20		189	Marcelino Martínez	38	
105	Florentino Latorre	27		190	Baldío	40	Camino a Linares
106	Emiliano Soto	25		191	Fermin Frías	3	A surco de 3 de San Miguel
107	Federico Alonso	26		192	Agustín Rivera	20	
108	Eulalia Benito	79'80		193	Román Espinosa	10	
109	Félix Córdoba	105'90		194	Atanasio Calvo	11	
110	Bruno Gómez	54		195	Aquilino Martínez	15	
111	Capellanía	33		196	Marcelino Martínez	31	
112	Nicolás Monja	24'70		197	Elecio Santa Olalla	17	
113	Julián Espinosa	10	Cruce de línea	198	Angel Garcia	13	
114	Camino de servidumbre	15		199	Victoriano Pérez	12	
115	Juan Benito	19'80		200	Demetrio Blanco	21	Senda
116	Vicente Hernando	21		201	Ciriaco Martínez	11	
117	Teodoro Espinosa	18		202	Andrés Díez	65	
118	Terreno del Estado	15		203	Emiliano Rivera	18	
119	Concepción Vitores	78		204	Fermin Maeso-Félix Blanco	5	
120	Agapita Córdoba	22	Camino servidumbre	205	Domingo Alonso	5	
121	Terreno del Estado	15'20		206	Roque Alarcía	40	
122	Lorenzo Abajo	30		207	Nicolás Alarcía	39	
123	Terreno del Estado y carretera	500		208	Cepeda Sende	50	
124	Río	19		209	Lorenzo García	36	
125	Nicolás Monja	27		210	San Miguel	16	
126	Capellanía de Villagalijo	98		211	Pedro Puras	25	
127	Silvano Espinosa	25		212	Baldío	25	
<i>Término municipal de Ezquerria</i>							
128	Terreno del Estado	1868		213	Fermin Córdoba	26	
129	Basilio Fulgueira	16		214	Julián Oca	8	
130	Terreno del Estado	20		215	Bonifacio Corral	8	
131	Miguel Fernández	11		216	Felipe Castroviejo	12	
132	Baltasar Calvo	21		217	Victoriano Pérez	15	
133	Frutos Valmala	18		218	Fermin Córdoba	13	
134	Terrenos del Estado	14		219	Benjamin Blanco	10	
<i>Término municipal de Belorado.</i>							
135	José Corral	18		220	Felipe Castroviejo	8	
136	Esteban Hernando	39		221	Francisco Gonzalo	8	
137	Francisco Rivera	56		222	Eladio Santa Olalla	16	
138	Baltasar Calvo	19		223	Fermin Córdoba	31	
139	Luis Córdoba	33		224	Baldío	4	
140	Basilio Fulgueira	35'80		225	Bonifacio Alonso	2	
141	Camino y arroyo	40		226	Francisco Murga	9	
142	Martin Corral	65'80	Cruce de línea	227	Eusebia Córdoba	9	Camino 8 m. a Valdepedroso
143	Frutos Valmala	48		228	Emiliano Fernández Santa Olalla	19	
144	Valeriano Cámara	25		229	Fermin Frías	22	
145	Narciso Santamaría	21		230	Antonio Frías	18	
146	Félix Ayala	24		231	Felipe Anzupa	18	
147	Narciso Santamaría	10		232	Emiliano Fernández	18	
148	Baltasar Calvo	16		233	Bernardo Alvarez	40	
149	Terreno del Estado	21		234	Antonio Sanjuán Benito	45	
150	Esteban Hernando	40		235	Gregorio Rojo	11	
151	Frutos Valmala	69'20		236	Eusebio Puras	13	
152	Emilio González	47		237	Vicente Villar	13	
153	Monte del Estado	2460	Cruce a San Miguel por puente 500 m. menos 8 Kilómetros. Pradoluengo, Tirón, San Miguel	238	Pedro Puras	21	
154	Matilde Hernando	16		239	Emeterio Puente	20	
155	Eusebio Manso	40		240	Agustín Frías	61	
156	Tomás Martínez	9	Linares	241	Enrique García	51	
157	Teodosio Garrido	11	Camino	242	Basilio Fresneda	33	
158	Ventura Martínez	20		243	Antonio Sanjuán Benito	31	
159	Félix Garrido	20		244	Félix Hernando	19	
160	Esteban Alejo	10		245	Vicente Alcalde	17	Alcantarilla
161	Victor Heras	17		246	Primitiva Vitores	42	
162	Fermin Espinosa	18		247	Julián Maeso	60	
163	Feliciano Brieva	13		248	Feliciano Martín	29	
164	Patricio Elosúa	6		249	Severiano Alcalde	18	
165	Eduardo Manso	7		250	Buenaventura Martínez	350	
166	Santiago Garrido	8		251	El mismo		
167	Francisco Mercado	29		252	Antonio Sanjuán Benito	13	
168	Rufino Brieva	11		<i>Derivación al primer Transformador de Pradoluengo</i>			
<i>Término municipal de Pradoluengo.</i>							
1	Terreno del Estado	20					
2	Benita Maeso	18'10					
3	Felipe García	6				1	Rambra
4	Daniel Alcalde	9				2	Idem

5	Valentín Quintanilla	4	1 Rambla
6	José Alcalde	8	2 Idem
7	Hros. de Guillermo Cámara	3	1 Idem
8	Camino de servidumbre	5	
9	Herederos de Félix Arana	5	2 Ramblas
10	Hros. de Guillermo Cámara	3	1 Idem
11	Herederos de Daniel Miguel	6	2 Idem
12	Hros. de Guillermo Cámara	3	1 Idem
13	Hijos de Pedro Dalpes	2'50	1 Idem
14	Federico de Benito	2 50	1 Idem
15	Gregorio San Martín	2'50	1 Idem
16	Viuda de Antonio Martínez	33	
17	Terreno del Ayuntamiento	2'20	Transformador

#### Derivación al segundo Transformador de Pradoluengo

##### Término municipal de Pradoluengo

1	Juan Martínez López	3	1 Rambla
2	Herederos de Pedro Alcalde	3	1 Idem
3	Terreno del Ayuntamiento	21'80	Transformador

#### Alcaldía de Miranda de Ebro

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario de las obras para dejar la parte del edificio que iba a ser destinado anteriormente a Instituto de 2.<sup>a</sup> Enseñanza en condiciones exteriores de estructuración y echar aguas fuera para que pueda destinarse al fin que se acuerde, evitando su derrumbamiento, y de cuyo proyecto se dió cuenta a la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de los corrientes, queda expuesto al público en las oficinas de Intervención durante el plazo de ocho días hábiles y ocho días después, a contar desde el siguiente al de la publicación del edicto en este periódico oficial y a efectos de reclamaciones.

Miranda de Ebro 23 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde accidental, Jesús Zárate.

#### Alcaldía de Cilleruelo de Abajo.

Formado y aprobado por la Junta de Informaciones Agrícolas el repartimiento individual del 0'50 por 100 sobre el líquido imponible por territorial, rústica y colonia, a que se refiere la Circular de la Sección Agronómica de la provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 173, se expone al público por espacio de ocho días para que durante ellos puedan los contribuyentes examinarle y presentar contra él en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones que consideren oportunas; extinguido que sea dicho plazo marcado, serán desechadas las que se presenten.

Cilleruelo de Abajo 19 julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Félix García.

#### Alcaldía de Villasandino.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Villasandino 26 de julio de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Aniano Padellano.

#### Alcaldía de Quintanilla Vivar

Formuladas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1937, se hace público que desde esta fecha se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Quintanilla Vivar 20 de julio de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Matías Arnaiz.

#### Alcaldía de Riostras

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por aquella las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del indicado Estatuto.

Riostras 12 de julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco Alonso.

#### Alcaldía de Fuentelcésped.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1938 y las ordenanzas de exacciones que integran el mismo, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formular en su día las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del Estatuto y conforme al artículo 6.<sup>o</sup> del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Fuentelcésped 12 de julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Gregorio García.

#### Alcaldía de Pampliega.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.<sup>o</sup> del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, con sus memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1938, aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, durante el plazo de ocho días, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del vigente Estatuto municipal.

Pampliega 8 de julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Eladio Martín.

#### Alcaldía de La Puebla de Arganzón.

Aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia, en su sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de julio de 1938, el presupuesto de gastos e ingresos para la realización en esta villa, de las obras de alcantarillado y red de distribución de aguas, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el periódico oficial, durante cuyo período y dos días después, podrán presentarse reclamaciones.

La Puebla de Arganzón 26 de julio de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde-Presidente, Miguel O. de Latierro.

#### Alcaldía de Santibáñez Zarzaguda.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 322 del Estatuto municipal, con esta fecha quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento las Ordenanzas del repartimiento general de utilidades y para la exacción del arbitrio de la aplicación del sello municipal y voz pública, aprobadas por el Ayuntamiento para el año de 1938, por espacio de quince días, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que se formulen.

Santibáñez Zarzaguda 9 de julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Ventura Varona.

## Anuncios particulares

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: en la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLON, 44, (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

#### IMPOSICIONES

En cuenta cte. al. . . . 1'25 por 100  
En libreta al. . . . . 2'50 por 100  
A seis meses al. . . . 3'00 por 100  
A un año al. . . . . 3'50 por 100  
8

EXTRAVIO perro de caza, el sábado, 23 de julio, atiende por Sol, raza Setter, pelo negro, pintas rojas encima de los ojos y patas rojas. Avisar Santa Dorotea, 26, tienda, quien gratificará. 2-4

De Olmos de Atapuerca ha desaparecido una vaca negra con los cuernos bien puestos.

Puede devolverse a Francisco Alvarez, en dicho pueblo.